

PRUEBA DE APTITUD PARA EL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO

Se valorarán las aptitudes, según requisitos y objetivos establecidos en la Orden de 7 de julio de 2009, por la que se regulan las pruebas de aptitud y de acceso a las enseñanzas básicas de las enseñanzas elementales de música en Andalucía.

Artículo 6. Estructura y contenido de la Prueba de Aptitud. La Prueba de Aptitud, que no estará vinculada a ningún instrumento musical, será elaborada por cada centro, y deberá valorar las capacidades siguientes.

- a) Capacidad rítmica.
- b) Capacidad auditiva, a través de la percepción del tono e intensidad de los sonidos, de una línea melódica y del canto de melodías sencillas.

EJERCICIOS Y CONTENIDOS:

a) Apartado A

El tribunal propondrá a el/la aspirante 5 MOTIVOS RÍTMICOS con palmas sencillos de dificultad progresiva, que éste/a deberá *repetir*.

Realización de una INVENCION RÍTMICA en forma de pregunta y respuesta. Se dará un ritmo y se responde inventando otro ritmo. La invención se realiza con las dos manos sobre una mesa.

b) Apartado B

El Tribunal propondrá a el/la aspirante 5 SECUENCIAS MELÓDICAS sencillas de dificultad progresiva que éste/a deberá *repetir*.

El/la aspirante cantará una CANCIÓN* elegida libremente y que traerá elegida previamente.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

a) Apartado A

- Repetición de los motivos rítmicos a la velocidad del mismo, sin detenerse.
- Invención rítmica dentro del pulso, sin detenerse y respetando el motivo rítmico.

b) Apartado B

- Interpretación de las secuencias melódicas con correcta afinación de los sonidos.
- Interpretación de la canción de memoria y con sentido tonal, es decir, cantar la canción grave o agudo pero respetando los intervalos de la melodía original.

Nota informativa:

*Canciones orientativas del Cancionero Popular Infantil. Por ejemplo Debajo un botón, La tarara, Dónde están las llaves, Ya se van los pastores a la Extremadura etc.

Los/as aspirantes que necesiten adaptaciones o condiciones especiales para la realización de las pruebas deberán justificarlo, mediante certificación oficial en el momento de la solicitud.